



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523424775277353043**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>13364J/2021</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>09/12/2021</b>	<b>INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad, fuera del orden del día, el siguiente acuerdo, fuera del orden del día, en fecha 9 de diciembre de 2021:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** En el vigente acuerdo de concertación social Gijon Reinicia. Acuerdo para la reactivación económica y recuperación del empleo local, se recoge en el punto 2. Medidas de promoción económica que el Ayuntamiento destinara recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto mas afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán a mantener las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

**SEGUNDO.-** Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación, y el desarrollo comercial de empresas.

**TERCERO.-** El objeto de esta propuesta contempla el segundo plazo de la línea de ayudas denominada Incentivos a la Innovación 2021 - Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación, a través de la cual se busca el desarrollo de proyectos en colaboración que promuevan modelos de negocio innovadores, de especial interés para la modernización del tejido empresarial y que supongan un efecto dinamizador en la actividad económica del municipio.

La finalidad de estas ayudas es el desarrollo de proyectos en colaboración que promuevan modelos de negocio innovadores, de especial interés para la modernización del tejido empresarial y que supongan un efecto dinamizador en la actividad económica del municipio.

**CUARTO.-** Por Resolución de Junta de Gobierno de 1 de Junio de 2021 se aprueban las bases específicas "Incentivos a la Innovación 2021", así como la autorización de un gasto de 708.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 424.800,00 euros para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Ayudas promoción y desarrollo empresarial. Desarrollo Empresarial, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores: 16.800,00 euros
- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación: 408.000,00 euros

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 283.200,00 euros, para el ejercicio 2022, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores: 11.200,00 euros

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación: 272.000,00 euros

**QUINTO.-** Se establecen así mismo dos plazos para la presentación de solicitudes, así como el presupuesto global máximo en cada uno de ellos para la Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	15 días naturales desde la publicación de las presentes bases específicas en el BOPA	340.000,00 €
2º	Del 20 de Septiembre al 4 de Octubre de 2021	340.000,00 €

**SEXTO.-** Según se recoge en la cláusula décima de la Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación de las bases específicas, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

**SÉPTIMO.-** Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 14 de Junio de 2021, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 15 al 30 de Junio de 2021.

**OCTAVO.-** Con fecha 13 de Octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón acordó conceder las subvenciones correspondientes al primer plazo de solicitud de la Convocatoria de Incentivos a la Innovación 2021- Línea II: plataformas Empresariales de Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Ayudas promoción y desarrollo empresarial, a las empresas relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de 320.456,01 €

**NOVENO.-** Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el segundo plazo para el desarrollo de un proyecto en colaboración Incentivos a la Innovación - Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación.

**DÉCIMO.-** El día 15 de Noviembre de 2021 se celebró Comisión de Valoración del segundo plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo II.

El acta resultante de la Comisión de Valoración se remitió a la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, designada como órgano instructor en las bases específicas.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la bases, así lo hayan solicitado:

BENEFICIARIO		IMPORTE EXONERADO
SOSTENIBLES NETWORK, S.L.	B01828094	11.974,46 €
MAKE PROJECTS SOLUTIONS, S.L.	B52569266	3.611,49 €
JONATHAN MERCHÁN VÁZQUEZ	71769500R	8.349,12 €
AULA FORSER, S.L.	B52567971	10.541,57 €

**UNDÉCIMO.-** El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases específicas de Incentivos a la Innovación 2021, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

**DUODÉCIMO.-** Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

 <p style="text-align: center;"><b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b></p>	Nº de verificación: <b>13523424775277353043</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b> <b>13364J/2021</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	<b>Asunto:</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>09/12/2021</b>	<b>INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN</b>

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Los criterios de valoración de los proyectos son los siguientes, según la base octava del Anexo II de las bases específicas:

- a) Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 30 puntos).
- b) Problema que resuelve (Hasta un máximo de 30 puntos).
- c) Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 15 puntos).
- d) Descripción del mercado (Hasta un máximo de 15 puntos).
- e) Impacto sobre las capacidades empresariales (Hasta un máximo de 10 puntos).

Atendiendo a las bases específicas, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como a), b), c), d) y e)) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar en el caso de micropymes y autónomos menores de 10 años.
- 75% del presupuesto elegible del proyecto a realizar para en el resto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de las bases específicas Incentivos a la Innovación 2021, la totalidad de gastos serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima relativa a la "Publicidad y Resolución del Procedimiento".

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

**CUARTO.-** A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

**SEXTO.-** Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

**SÉPTIMO.-** En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

**NOVENO.-** Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

**DÉCIMO.-** Según los Estatutos del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones

:

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones correspondientes al segundo plazo de solicitud de la Convocatoria de Incentivos a la Innovación 2021- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Ayudas promoción y desarrollo empresarial, a las empresas relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de 232.846,33 euros, una vez comprobado que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

**SEGUNDO.-** Abonar a las empresas relacionadas en el correspondiente Anexo la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 116.423,17 euros, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima del Anexo II de las Bases Específicas, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el apartado segundo de la cláusula décima de la Línea II de las base específicas.

**TERCERO.-** El crédito presupuestario para Incentivos a la Innovación 2021 – Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación, que abarca las anualidades 2021 y 2022, asciende a 680.000,00 € (408.000,00 € con cargo al presupuesto 2021 y 272.000,00 € con cargo al presupuesto 2022) con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Ayudas promoción y desarrollo empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 232.846,33 euros (139.707,78 euros con cargo al presupuesto 2021 y 93.138,55 euros con cargo al presupuesto 2022).

Resultando un excedente de crédito por importe de 126.697,66 euros (19.543,99 euros correspondientes a la primera fase y 107.153,67 euros correspondientes a la segunda fase), y aplicando lo establecido en la cláusula 16ª de las bases (según la cual, cuando tras la propuesta de adjudicación se constate que existe crédito excedente en alguna de las líneas, aquel podrá asignarse a los proyectos de otras líneas que, alcanzando la puntuación mínima prevista, no puedan acceder a la subvención por falta de crédito en la línea correspondiente), se acuerda aplicar dicho importe a la Línea I – Aceleración de proyectos innovadores.

	<b>Crédito Disponible</b>	<b>Subvenciones Aprobadas</b>	<b>Crédito excedente total</b>	<b>Compensaciones 2021</b>	<b>Crédito excedente 2021</b>	<b>Compensaciones 2022</b>	<b>Crédito excedente 2022</b>
<b>I. Aceleración</b>	28.000,00 €	40.000,00 €	-12.000,00 €	7.200,00 €	-7.200,00 €	4.800,00 €	-4.800,00 €
<b>II. Plataformas</b>	680.000,00 €	553.302,34 €	126.697,66 €	0,00 €	76.018,60 €	0,00 €	50.679,06 €
	<b>708.000,00 €</b>	<b>593.302,34 €</b>	<b>114.697,66 €</b>	<b>7.200,00 €</b>	<b>68.818,60 €</b>	<b>4.800,00 €</b>	<b>45.879,06 €</b>

**CUARTO.-** Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se expresan, relacionadas en el Anexo II.



Datos del expediente:	Asunto:
<b>13364J/2021</b>	<b>INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN</b>
<b>Subvenciones AYTO</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01002774</b>	
Fecha Emisor: <b>09/12/2021</b>	

**QUINTO.-** Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Específicas de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la Base Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas.

**SÉPTIMO.-** Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

##### 1.

<b>EXPEDIENTE</b>	116802J/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	30/06/2021
<b>PROYECTO</b>	<b>HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOVER EL TURISMO RURAL, GASTRONÓMICO Y SOSTENIBLE EN GIJÓN Y ASTURIAS</b>		
Solicitantes	<b>SOSTENIBLES NETWORK, S.L.</b>		B01828094
	<b>ETERIA MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.</b>		B33897513
Gastos elegibles	40.000,00 €		
Puntuación obtenida	60,88		
<b>Ayuda concedida</b>			
<b>SOSTENIBLES NETWORK, S.L.</b>	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años
<b>ETERIA MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.</b>	75,00%	Pequeña emp.	Más de 10 años

	% participación	Gastos Elegibles*	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
<b>SOSTENIBLES NETWORK, S.L.</b>	70,44%	28.175,20 €	23.948,92 €	14.369,35 €	9.579,57 €
<b>ETERIA MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.</b>	29,56%	11.824,80 €	8.868,60 €	5.321,16 €	3.547,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>32.817,52 €</b>	<b>19.690,51 €</b>	<b>13.127,01 €</b>
				<b>32.817,52 €</b>	

\* Se han reducido los gastos elegibles para dar cumplimiento a la cláusula octava del Anexo II de las bases específicas, según la cual los gastos elegibles presentados no podrán ser superiores a 40.000,00 €.

##### 2.

<b>EXPEDIENTE</b>	116806V/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	02/10/2021
<b>PROYECTO</b>	<b>MÓDULO DE PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PARA GESTIÓN DE EVENTOS</b>		
Solicitantes	<b>NOMUZAK, S.L.</b>		B74150723
	<b>ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ</b>		71645276T
Gastos elegibles	39.867,00 €		
Puntuación obtenida	69,45		
<b>Ayuda concedida</b>			
<b>NOMUZAK, S.L.</b>	75,00%	Microempresa	Más de 10 años
<b>ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ</b>	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años

	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
NOMUZAK, S.L.	70,38%	28.060,00 €	21.045,00 €	12.627,00 €	8.418,00 €
ROBERTO TUÑÓN ÁLVAREZ	29,62%	11.807,00 €	10.035,95 €	6.021,57 €	4.014,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>39.867,00 €</b>	<b>31.080,95 €</b>	<b>18.648,57 €</b>	<b>12.432,38 €</b>
				<b>31.080,95 €</b>	

### 3.

EXPEDIENTE	117700Z/2021	FECHA DE SOLICITUD	04/10/2021		
PROYECTO	REUSE-IT: HERRAMIENTA PARA LA VALORACIÓN DE PRODUCTOS TIC Y SU CLASIFICACIÓN EN REUTILIZABLES O RESIDUOS RAAE				
Solicitantes	INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.			B33820721	
	GAPMEDIA, S.L.			B52537495	
Gastos elegibles	14.246,42 €				
Puntuación obtenida	60,58				
Ayuda concedida					
INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.	75,00%	Microempresa	Más de 10 años		
GAPMEDIA, S.L.	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años		
	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.	47,62%	6.783,56 €	5.087,67 €	3.052,60 €	2.035,07 €
GAPMEDIA, S.L.	52,38%	7.462,86 €	6.343,42 €	3.806,05 €	2.537,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>14.246,42 €</b>	<b>11.431,09 €</b>	<b>6.858,65 €</b>	<b>4.572,44 €</b>
				<b>11.431,09 €</b>	

### 4.

EXPEDIENTE	118327C/2021	FECHA DE SOLICITUD	04/10/2021		
PROYECTO	MAKER LAB XIXON				
Solicitantes	MAKE PROJECTS SOLUTIONS, S.L.			B52569266	
	MENTIONA, S.L			B33870189	
Gastos elegibles	16.408,88 €				
Puntuación obtenida	60,62				
Ayuda concedida					
MAKE PROJECTS SOLUTIONS, S.L.	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años		
MENTIONA, S.L	75,00%	Microempresa	Más de 10 años		
	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
MAKE PROJECTS SOLUTIONS, S.L.	51,79%	8.497,63 €	7.222,99 €	4.333,79 €	2.889,20 €
MENTIONA, S.L	48,21%	7.911,25 €	5.933,43 €	3.560,06 €	2.373,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>16.408,88 €</b>	<b>13.156,42 €</b>	<b>7.893,85 €</b>	<b>5.262,57 €</b>
				<b>13.156,42 €</b>	

### 5.

EXPEDIENTE	118970L/2021	FECHA DE SOLICITUD	4/10/2021		
PROYECTO	SPORTSTEAM				
Solicitantes	BLINCA SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.L.			B52554094	
	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ			53557172Q	
Gastos elegibles	34.418,97 €				
Puntuación obtenida	67,77				
Ayuda concedida					
BLINCA SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.L.	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años		
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años		
	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022



Datos del expediente: <b>13364J/2021</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto:  <b>INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>09/12/2021</b>	

BLINCA SERVICIOS CULTURALES Y DE OCIO, S.L.	55,62%	19.144,32 €	16.272,67 €	9.763,60 €	6.509,07 €
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	44,38%	15.274,65 €	12.983,45 €	7.790,07 €	5.193,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.418,97 €</b>	<b>29.256,12 €</b>	<b>17.553,67 €</b>	<b>11.702,45 €</b>
					<b>29.256,12 €</b>

**6.**

<b>EXPEDIENTE</b>	118972K/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	04/10/2021
<b>PROYECTO</b>	EASYMATCH		
Solicitantes	TÁCTICA TIC, S.L.	B52547866	
	JONATHAN MERCHÁN VÁZQUEZ	71769500R	
Gastos elegibles	39.617,88 €		
Puntuación obtenida	70,92		
<b>Ayuda concedida</b>			
TÁCTICA TIC, S.L.	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años
JONATHAN MERCHÁN VÁZQUEZ	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años

	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
TÁCTICA TIC, S.L.	50,41%	19.972,88 €	16.976,94 €	10.186,16 €	6.790,78 €
JONATHAN MERCHÁN VÁZQUEZ	49,59%	19.645,00 €	16.698,25 €	10.018,95 €	6.679,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>39.617,88 €</b>	<b>33.675,19 €</b>	<b>20.205,11 €</b>	<b>13.470,08 €</b>
					<b>33.675,19 €</b>

**7.**

<b>EXPEDIENTE</b>	118980Y/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	04/10/2021
<b>PROYECTO</b>	PLATAFORMA DE BOOKING, NEGOCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS		
Solicitantes	MADVANCED, S.L.	B74030115	
	BACKGROUND SOLUCIONES, S.L.	B52553377	
Gastos elegibles	37.949,03 €		
Puntuación obtenida	68,71		
<b>Ayuda concedida</b>			
MADVANCED, S.L.	75,00%	Microempresa	Más de 10 años
BACKGROUND SOLUCIONES, S.L.	85,00%	Microempresa	Menos de 10 años

	% participación	Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
MADVANCED, S.L.	73,03%	27.715,03 €	20.786,27 €	12.471,76 €	8.314,51 €
BACKGROUND SOLUCIONES, S.L.	26,97%	10.234,00 €	8.698,90 €	5.219,34 €	3.479,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>37.949,03 €</b>	<b>29.485,17 €</b>	<b>17.691,10 €</b>	<b>11.794,07 €</b>
					<b>29.485,17 €</b>

**8.**

<b>EXPEDIENTE</b>	118987J/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	4/10/2021
-------------------	--------------	---------------------------	-----------

<b>PROYECTO</b>		<b>GIJÓN FOR INCLUSION</b>		
Solicitantes	ZAPIENS TECHNOLOGIES, S.L.		B52511508	
	PLUS CONSULTORÍA SOLUTIONS, S.L.		B52528601	
Gastos elegibles		30.318,66 €		
Puntuación obtenida		62,48		
<b>Ayuda concedida</b>				
ZAPIENS TECHNOLOGIES, S.L.		75,00%	Pequeña emp.	Menos de 10 años
PLUS CONSULTORÍA SOLUTIONS, S.L.		85,00%	Microempresa	Menos de 10 años

	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
ZAPIENS TECHNOLOGIES, S.L.	51,48%	15.608,53 €	11.706,40 €	7.023,84 €	4.682,56 €
PLUS CONSULTORÍA SOLUTIONS, S.L.	48,52%	14.710,13 €	12.503,60 €	7.502,16 €	5.001,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.318,66 €</b>	<b>24.210,00 €</b>	<b>14.526,00 €</b>	<b>9.684,00 €</b>
				<b>24.210,00 €</b>	

## 9.

<b>EXPEDIENTE</b>		135173F/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		29/09/2021
<b>PROYECTO</b>		SINERGIZANDO			
Solicitantes	AULA FORSER, S.L.			B52567971	
	PÁGINAS DEL PRINCIPADO, S.A.L.			A33966250	
Gastos elegibles		33.671,34 €			
Puntuación obtenida		62,76			
<b>Ayuda concedida</b>					
AULA FORSER, S.L.		85,00%	Microempresa	Menos de 10 años	
PÁGINAS DEL PRINCIPADO, S.A.L.		75,00%	Microempresa	Más de 10 años	

	% participación	Gastos Elegibles	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2021	Con cargo a Pto. 2022
AULA FORSER, S.L.	73,66%	24.803,69 €	21.083,14 €	12.649,88 €	8.433,26 €
PÁGINAS DEL PRINCIPADO, S.A.L.	26,34%	8.867,65 €	6.650,73 €	3.990,44 €	2.660,29 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>33.671,34 €</b>	<b>27.733,87 €</b>	<b>16.640,32 €</b>	<b>11.093,55 €</b>
				<b>27.733,87 €</b>	

## ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS

### 1.

<b>EXPEDIENTE</b>		117704H/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		04/10/2021
<b>PROYECTO</b>		REVI LEGAL			
Solicitantes	AUDENTIS NETWORK, S.L.			B33982125	
	JOSÉ SUÁREZ ÁLVAREZ			09406807Z	
Gastos elegibles		0,00 €			
Puntuación obtenida		0,00			
% de ayuda obtenida		0,00%			
Causa de denegación		Habiendo presentado la solicitud en plazo, no da respuesta al requerimiento de subsanación.			

### 2.

<b>EXPEDIENTE</b>		118325H/2021	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		04/10/2021
<b>PROYECTO</b>		SMART AI - SURFBOARD			
Solicitantes	NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.			B33906397	
	SURFING FACTORY HOME OF SURF, S.L.			B16792491	



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523424775277353043**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b>		<b>Asunto:</b>	
<b>13364J/2021</b>		<b>INCENTIVOS IMPULSA A LA INNOVACIÓN</b>	
<b>Subvenciones AYO</b>			
<b>Datos del documento:</b>			
Tramitador:			
Emisor: <b>01002774</b>			
Fecha Emisor: <b>09/12/2021</b>			
<b>Gastos elegibles</b>	0,00 €		
<b>Puntuación obtenida</b>	0,00		
<b>% de ayuda obtenida</b>	0,00%		
<b>Causa de denegación</b>	Habiendo presentado la solicitud en plazo, no da respuesta al requerimiento de subsanación.		

:

Y para que así conste se emite el presente certificado.